PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 822.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, SE RECHAZA LA OFERTA DE LA UNICA FIRMA OFERENTE, SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA (SBE) SICOM Nº 26/2016 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EQUIPOS DE LA NUEVA PLANTA TRANSMISORA DE RADIO NACIONAL DEL PARAGUAY, DEPENDIENTE DE LA SICOM" (AD-REFERENDUM) – ID 318096 Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO, CON EL MISMO OBJETO"

Asunción, 18 de noviembre de 2016

VISTO: El Memorándum de fecha 18 de noviembre de 2016 (Expediente SICOM Documentación Interna Nº 1994-2016 del 18/11/2016), por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa (SBE) SICOM Nº 26/2016 "Adquisición de seguro de bienes para equipos de la nueva Planta Transmisora de Radio Nacional del Paraguay, dependiente de la SICOM" (Ad-Referéndum) – ID 318096, presenta su informe final de evaluación;

CONSIDERANDO: Que, el referido Comité señala que en el citado procedimiento de Contratación Directa ha presentado oferta una sola firma, La Consolidada S.A. de Seguros, cuyo precio total asciende a la suma de G. 99.500.000 (guaraníes noventa y nueve millones quinientos mil);

Que, menciona igualmente que, en virtud de lo establecido en el numeral 2º de la Resolución SICOM Nº 157/2015, ha solicitado la asistencia técnica profesional de funcionarios de la Institución para el análisis referente a los aspectos económicos-financieros-contables y técnicos de la oferta presentada;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas señala que la oferta presentada por la firma La Consolidada S.A. de Seguros ha dado cumplimiento a determinadas exigencias establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, tales como declaración jurada sobre garantía de mantenimiento de oferta, formulario de oferta y planilla de precios debidamente completados, preparados y firmados, y otros documentos, en general, en orden;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a seleccionar provisoriamente a la única oferta económica presentada y evaluada, resultando que, según informe de fecha 17 de noviembre de 2016 del funcionario de la Institución, señor Carlos Ojeda, Director de la Unidad Operativa de Contratación, la oferta de la firma La Consolidada S.A. de Seguros cumple con ciertos requisitos técnicos exigidos en la Carta de Invitación, Anexo C – Criterios de Evaluación y Calificación, inc. c) Experiencia y Capacidad Técnica;

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Que, sin embargo, según informe de fecha 17 de noviembre de 2016 de la funcionaria de la Institución, Lic. Patricia Ruiz Díaz Rodríguez, Jefa del Departamento de Contabilidad, la oferta de la firma La Consolidada S.A. de Seguros no cumple en todos los aspectos con los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación, específicamente en lo referente a Margen de Solvencia, que al 30/06/2016 registra un coeficiente de 1,61 (uno coma sesenta y uno), quedando por debajo del mínimo establecido en la Carta de Invitación, 1,80 (uno coma ochenta), mientras que en cuanto a reaseguradoras tampoco cumple con la cantidad mínima requerida, tres, visualizándose solamente dos reaseguradoras, por lo que la oferta de dicha firma debe ser desestimada, conforme con lo establecido en la Carta de Invitación, Anexo C – Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 2 – Requisitos para calificación posterior, inc. b) Capacidad financiera, y en el Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015, arts. 60, numeral 5, y 61, inc. a), numerales 3 y 5;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas transcribe las citadas disposiciones invocadas, las cuales establecen cuanto sigue: Carta de Invitación, Anexo C – Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 2 – Requisitos para Calificación Posterior, inc. b) Capacidad financiera: "... En caso de no cumplir con uno de los requisitos estipulados en este apartado, la oferta será desestimada por la Convocante. (Excluyente).", y Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015, artículo 60, numeral 5: "La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego" y artículo 61, inc. a), numerales 3: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.", y 5: "En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.";

Que, el citado llamado a contratación pública ha sido realizado Ad-Referéndum de una modificación presupuestaria, en el rubro pertinente, la que ha sido autorizada por Decreto Nº 6.166 de fecha 27 de octubre de 2016;

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2016, aprobado por Ley N° 5.554/2016, prevé los recursos necesarios para el mencionado procedimiento de Contratación Directa;

Que, el artículo 5º, inc. l), del Decreto Nº 171/2008, modificado por Decreto Nº 1.069/2013, dispone que la Institución tiene, entre otras, la atribución de administrar los recursos presupuestados por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que le sean transferidos para su ejecución directa;

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 822.-

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el informe final de fecha 18 de noviembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, rechazar la oferta de la única firma oferente, La Consolidada S.A. de Seguros, declarar desierto el procedimiento de Contratación Directa (SBE) SICOM Nº 26/2016 "Adquisición de Seguro de Bienes para equipos de la nueva Planta Transmisora de Radio Nacional del Paraguay, dependiente de la SICOM" (Ad-Referéndum) – ID 318096, conforme con el artículo 30, inc. b), de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y autorizar el segundo llamado, con el mismo objeto;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/2003, art. 30, inc. b), en sus modificaciones y reglamentaciones, en el Decreto N° 171/2008, arts. 5°, inc. l), y 7°, y en el Decreto 1.069/2013, art. 2º;

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º Aprobar el informe final de fecha 18 de noviembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa (SBE) SICOM Nº 26/2016 "Adquisición de Seguro de Bienes para equipos de la nueva Planta Transmisora de Radio Nacional del Paraguay, dependiente de la SICOM" (Ad-Referéndum) – ID 318096, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

2º Rechazar la oferta de la firma La Consolidada S.A. de Seguros, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

3º Declarar desierto el procedimiento de Contratación Directa (SBE) SICOM Nº 26/2016 "Adquisición de Seguro de Bienes para equipos de la nueva Planta Transmisora de Radio Nacional del Paraguay, dependiente de la SICOM" (Ad-Referéndum) – ID 318096, y, en consecuencia, autorizar el segundo llamado, con el mismo objeto, conforme con el artículo 30, inc. b), de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

4º Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 822.-

5º La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM